

Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1930

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2643

para la mina de Hierro nombrada

Maria Ana

Término municipal de Luci

INTERESADO

DOMICILIO

Don Joaquín Revistedo Sagardoy

Pamplona
Carlos III - 14

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don _____

Núm. de pertenencias solicitadas 26

Núm. de pertenencias demarcadas _____

Número dos mil seiscentos cuarenta y tres

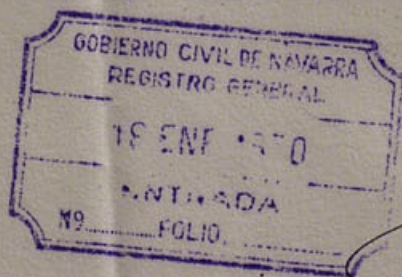


EXCMO SEÑOR

El que suscribe Don Joaquín Revestido y Sagardoy, mayor de edad, Procurador de los Tribunales, vecino de esta ciudad, con domicilio en la Avenida de Carlos III nº II, provisto de cedula personal de 1ª clase nº seiscientos cuarenta y ocho expedida por la Excmá Diputación de Navarra con fecha catorce de Junio último, a V.E. expone: Que desea adquirir veintiseis pertenencias mineras de mineral de hierro, con el nombre de "MARIA ANA" situadas en el termino de Huici. Se tomará como punto de partida una estaca situada a trescientos metros del Norte verdadero del punto de partida de la Mina "Hidalga" cuyo número de expediente es el de dos mil seiscientos siete. Desde dicho punto de partida se medirán mil doscientos metros en dirección Oeste y se colocará la primera estaca; desde esta se medirán doscientos metros al Norte y se colocará la segunda; y desde esta a mil trescientos metros al Este y se colocará la tercera; desde esta doscientos metros al Sud y se colocará la cuarta; y desde esta a cien metros al Oeste y se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado un perimetro de veintiseis hectareas onpertenencias.

Linda esta solicitud con las minas "Hidalga" y Emiliano Corral por el Sud y con terrenos francos por los otros limites.

Suplico a V.E. que habiendo por presentada esta solicitud, se sirva dar al expediente la tramitación que proceda, a fin de que en su día se expida el correspondiente titulo de propiedad, habiendo efectuado el depósito del CINCO POR CIENTO que marca la Ley.



Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 17 de Enero de 1930.

Joaquín Revestido

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

A las diez ho-

ras del día de hoy, ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, advirtiéndose al interesado que en el término de ocho días deberá presentar la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 18 de Enero de 1930.

El Secretario

Mudesto Eust

Providencia.- Transcurrido el plazo de 8 días que determina el artº 20 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, sin que el registrador haya presentado la carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito del 95% para gastos de demarcación, remítase este expediente a la Jefatura de Minas del Distrito a los efectos de lo prevenido en el artº 93 del citado Reglamento.

Pamplona 30 de Enero de 1930.

El Gobernador

Manuel Peres Roldán

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 30 de Enero de 1930.

El Secretario

Mudesto Eust



INFORME

Excmo. Señor. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Transcurrido el plazo legal de ocho días hábiles que señala el artículo 20 del vigente Reglamento para el Regimen de la Minería, sin haber presentado la carta de pago correspondiente a este registro, procede según lo prescripto en el citado artículo la anulación del presente registro y la notificación al interesado en la forma reglamentaria.

V.E. no obstante se servirá resolver.

San Sebastián 8 de Febrero de 1930

El Ingeniero Jefe.



R. Ariza



DECRETO

Pamplona 11 de Febrero de 1930

Conforme

El Gobernador *int.*

[Signature]

Visto el expediente de registro minero denominado "Maria Ana", n.º 2643, denunciado por V., y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 8 dias hábiles que señala el artículo 20 del Reglamento para el Régimen de la mineria, sin haber presentado la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación del citado registro, he acordado, de conformidad con lo prevenido en el expresado artículo y con el dictamen omitido por la Jefatura de Minas del Distrito, decretar la anulación del registro de referencia.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 12 de Febrero de 1930.

El Gobernador intº

Sr. D. Joaquín Revestido Sagardoy, vecino de esta Capital.